GS-2023- 076113 -DECAL

Manizales, 01 de Septiembre 2023

Mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud n°3
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **86-7-20202-22** agosto

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01 de AGOSTO	**Hasta**	31 de AGOSTO

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2022-019790-REGI3 del 23/12/2022, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA obrando en calidad Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud n°3, nombró como supervisor del contrato asunto a la señora Subintendente PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

Informe de supervisión del mes DICIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020817-DECAL
Informe de supervisión del mes DICIEMBRE II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020819-DECAL
Informe de supervisión del mes ENERO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020826-DECAL
Informe de supervisión del mes FEBRERO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020827-DECAL
Informe de supervisión del mes FEBRERO II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-025392-DECAL

Informe de supervisión del mes MARZO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-031395-DECAL.
Informe de supervisión del mes ABRIL, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-039657-DECAL
Informe de supervisión del mes ABRIL II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-040520-DECAL.
Informe de supervisión del mes MAYO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-049129-DECAL.
Informe de supervisión del mes MAYO II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-055035-DECAL.
Informe de supervisión del mes JUNIO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-061413-DECAL
Informe de supervisión del mes JULIO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-067814-DECAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No 86-7-20202-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".
Contratista	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
Representante legal	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (65.000.000) MONEDA CORRIENTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 65.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2022: $ 1.000.000 VIGENCIA 2023: $64.000.000
Plazo de ejecución inicial	05 MESES 09 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2023
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	SI
Prorrogas	03 MESES
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que para la radicación correspondiente al mes de mayo queda un presupuesto, se solicitó al ordenador de gasto, autorización para prorrogar 3 meses más el contrato y así ejecutar dicho presupuesto en su totalidad, el cual fue aprobado bajo notificación GS-2023-028486-DERIS del 19/05/2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	**SI**	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	NINGUNA
Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	**SI**	NINGUNA
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	**SI**	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	**Numero de panilla 27216029 fecha 02/08/2023**
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	NINGUNA
El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del	**SI**	NINGUNA

decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.		
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar	SI	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor	SI	NINGUNA
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 "por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido	SI	NINGUNA
Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: a. El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de Sanidad, debe	SI	NINGUNA

presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del Nivel Central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Direccion de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso. f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. g. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. h. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común) "El oferente seleccionado debe remitir trimestralmente el informe de precios de medicamentos publicados en el SISMED, y las tarifas de referencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 serán los precios más bajos publicados por la IPS en el SISMED".		
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	**SI**	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	**SI**	NINGUNA
Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o	**SI**	NINGUNA

persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.		
Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario.	SI	NINGUNA
Informar a la jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	NINGUNA
Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.	SI	NINGUNA
Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. ➢ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. ➢ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. ➢ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	SI	NINGUNA

➢ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. ➢ Tener matriz de los peligros y riesgos. ➢ Tener plan de emergencia actualizado. ➢ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. ➢ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. ➢ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. ➢ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. ➢ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. ➢ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 verificará.		
38. Informar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	**SI**	NINGUNA
39. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	**SI**	NINGUNA
40. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	**SI**	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:
Para el día 17/08/2023 la oficina de auditoría de cuentas medicas hace entrega del mismo para el respectivo RAS.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 249 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, teniendo en cuenta la prórroga finalizó el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

MODALIDAD DE PAGO: Conforme con lo establecido en el numeral 4 del *Artículo 2.5.3.4.2.3* del Decreto 441 del 2022, *la modalidad de pago que se acogerá será por evento, siendo el valor a pagar por cada consulta, servicio, insumo o medicamento, la que se oferte por el proponente seleccionado, la cual en todo caso no puede superar el precio techo establecido en el proceso.*

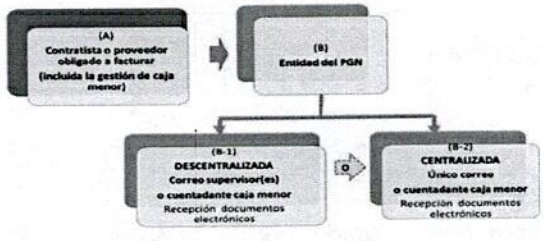
Dicho pago se irá realizando de manera periódica en moneda legal colombiana, por lo cual el contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, la facturación de los servicios prestados en el periodo anterior, adjuntando con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). (Numeral 3, artículo 2.2.2.57.1.2. obligación de pago en plazos justos del decreto 1733 del 2020, por el cual se reglamenta la ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos

De acuerdo a la circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo del año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

PROCESO RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELÉCTONICOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN (INCLUIDO EGRESO DE CAJA MENOR)



I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian.
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:
 - De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derec hosycartera

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía **"Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores"** la cual esta publicada en la siguiente ruta:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derech osycartera
A través de un usuario designado por la entidad:
Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores", publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8d erechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

Recepción centralizada
Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.
Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.
Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

- Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- Código PCI
- NIT de la entidad
- Dirección de correo electrónico
- Nombres completos del administrador del correo
- Número de identificación del administrador del correo
- Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

IMPORTANTE: La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Soportes de facturación:

- Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, fecha de prestación de servicio.
- Autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Copia del Contrato.
- La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación (en caso que aplique)

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

NOMBRE BENEFICIARIO: ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 141174094
OFICINA: MANIZALES

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$65.000.000	100%
Valor total de las entregas	$64.852.559	100%
Valor total facturado	$64.852.559	100%
Valor facturado pendiente de pago	$11.886.538	18%
Valor pagado	$59.051.000	91%
Valor pendiente de entrega	$147.441	0%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18949	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.191	18954	$166.191	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19002	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	19003	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19004	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18947	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18948	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18946	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$332.382	18955	$332.382	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	19001	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18945	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18998	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18999	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$332.918	19000	$332.918	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18943	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18944	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.191	18953	$166.191	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18993	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18997	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18941	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18942	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18994	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18995	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18996	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.191	18952	$166.191	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18990	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18939	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18938	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18988	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18989	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18937	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18936	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18984	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18985	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18986	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18987	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18935	$38.719	NA	Pendiente

#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.191	18951	$166.191	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18981	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18982	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18983	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18980	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18991	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18978	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18979	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18992	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$38.719	18940	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18974	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18975	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18976	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18977	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18933	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.191	18934	$166.191	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18950	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18971	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18972	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18969	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18970	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18932	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18964	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18965	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18966	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18967	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18968	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18956	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18957	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18958	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18959	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18960	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	18961	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18962	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18963	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$38.719	18973	$38.719	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	18931	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19005	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	19007	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19008	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19009	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	19011	$166.459	NA	Pendiente

#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19012	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19013	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$166.459	$166.459	19014	$166.459	NA	Pendiente
#7 del 18/08/2023	$ 11.886.538	$0,00	$166.459	19006	$166.459	NA	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

El contrato se desarrolló de acuerdo a lo pactado, no hubo recomendaciones, queda un valor pendiente toda vez que no hay ningún examen o procedimiento que cubriera ese precio.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
Supervisor Contrato No. 86-7-20202-22
Correo electrónico: paola.dy.fa2610@gmail.com
No. Celular: 3145150427

Ciudad y fecha:	Manizales, 18 de agosto 2023
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20202-22
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
NIT del contratista:	NIT 34.001.105
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2022: $ 1.000.000 VIGENCIA 2023: $ 64.000.000
Plazo de ejecución:	PLAZO: 5 MESES + 10 DIAS FECHA DE INICIO CONTRATO: 23/12/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO: 31/05/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	CARRERA 25 CON CALLE 50 ESQUINA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ Supervisora contrato 86-7-20202-22
Fecha de entrega certificada:	Del: 03/07/2023 AL: 02/08/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	RASES 3	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	$11.886.538	$11.886.538	$ 0	$ 11.720.079
Acta de recepción de bienes	Se debe adjuntar el acta de recepción de bienes en original y se verificará la publicación de la misma en SECOP II, para los contratos y aceptación de oferta. Para el caso de órdenes de compra solo se anexarán junto con el recibo de satisfacción.						

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, se discriminan facturas así bajo la radicación Nº 1761-1765-1766 DEL 04/08/2023.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
18949	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18954	04/08/2023	$166.191	$0,00	$166.191
19002	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19003	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19004	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18947	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18948	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18946	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18955	04/08/2023	$332.382	$0,00	$332.382
19001	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18945	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18998	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18999	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19000	04/08/2023	$332.918	$0,00	$332.918
18943	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18944	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18953	04/08/2023	$166.191	$0,00	$166.191
18993	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18997	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18941	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18942	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18994	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18995	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18996	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18952	04/08/2023	$166.191	$0,00	$166.191
18990	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18939	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18938	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18988	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18989	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459

18937	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18936	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18984	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18985	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18986	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18987	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18935	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18951	04/08/2023	$166.191	$0,00	$166.191
18981	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18982	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18983	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18980	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18991	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18978	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18979	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18992	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18940	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18974	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18975	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18976	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18977	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18933	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18934	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18950	04/08/2023	$166.191	$0,00	$166.191
18971	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18972	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18969	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18970	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18932	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
18964	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18965	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18966	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18967	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18968	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18956	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18957	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18958	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18959	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18960	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18961	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18962	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18963	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18973	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
18931	04/08/2023	$38.719	$0,00	$38.719
19005	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19007	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19008	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19009	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19011	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19012	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459

19013	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19014	04/08/2023	$166.459	$166.459	$0
19006	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
19010	04/08/2023	$166.459	$0,00	$166.459
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 11.886.538**	**$ 166.459**	**$ 11.720.079**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Servicios prestados a satisfacción	**SI**	Satisfacción en general de los usuarios que acceden a la prestación de los servicios de Salud de mediana y alta complejidad
2	Facturación acorde con lo pactado	**SI**	Según la verificación realizada por auditoría de cuentas médicas

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado, según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso de cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF, dando cumplimiento media e informe de supervisión GS-2023-049129-DECAL, del 06/06/2023, generando como supervisor de contrato compromiso de cargue al 100% dando cumplimiento a lo ordenado.

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
Supervisora contrato 86-7-20202-22